REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 29 OCT. 2010

09/05/001/2136/9

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" con el objeto de contratar seis Asesores Profesionales Nivel V - Abogado, para el desempeño de funciones bajo el régimen de Contratación a Término, establecido en artículos 30 y siguientes de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos Nº 85/003 de 28 de febrero de 2003 y Nº 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

ASUNTO 0765

RESULTANDO: I) que por Resolución de fecha 7 de agosto de 2009 se aprobó el llamado a concurso público abierto a interesados en integrar la nómina de postulantes para cubrir puestos de trabajo en el Ministerio de Economía y Finanzas bajo el régimen de "Contrato de Trabajo a Término", así como las bases anexas al mismo.-

II) que se realizó el correspondiente llamado público y abierto para seleccionar a los Asesores Profesionales requeridos y se obtuvo el pronunciamiento del Tribunal de Evaluación designado a esos efectos, el cual estableció en Acta Nº 4 de fecha 16 de julio de 2010, el orden de prelación de los postulantes.-

CONSIDERANDO: I) que no existen objeciones por parte de la Oficina Nacional del Servicio Civil ni de la Contaduría General de la Nación.-

II) que se dispone del crédito pertinente.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002 y Decretos Nº 85/003, de 28 de febrero de 2003 y Nº 376/003, de 11 de setiembre de 2003;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º) Autorízase las contrataciones que se detallan a continuación con el objeto de desempeñar funciones en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" bajo el régimen de "Contrato de Trabajo a Término" establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos

AS/RH

Nº 85/003 de 28 de febrero de 2003 y Nº 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

Nombre	C.I.:	Nivel	Categoría	Monto a valores 1/1/2010
Claudia Costa Saralegui	3.321.591-3	V	Asesor Profesional	$ 31.093
Roxana Braida López	1.820.779-1	V	Asesor Profesional	$ 31.093
Mario Fabián García Hutton	3.816.158-9	V	Asesor Profesional	$ 31.093
Silvana Lioret Rodríguez	3.660.533-1	V	Asesor Profesional	$ 31.093
Valeria Patrón Olivera	4.187.720-2	V	Asesor Profesional	$ 31.093
Ma. Gimena Martínez García	2.935.393-9	V	Asesor Profesional	$ 31.093

2º) Las referidas contrataciones tendrán una carga horaria de 40 horas semanales. El monto de la remuneración será de $ 31.093 (pesos uruguayos treinta y un mil noventa y tres con 00/100), a valores de enero 2010, el que será ajustado de acuerdo al porcentaje de incremento general que se fije para los funcionarios de la Administración Central y a la que debe agregarse los conceptos enumerados en el artículo 5º del Decreto Nº 376/003 de 11 de setiembre de 2003 incluida la prestación de asistencia médica (FONASA).-

3º) Las presentes contrataciones serán hasta el 31 de marzo de 2011.-

4º) El financiamiento se realizará con cargo a los créditos del fondo de contrataciones del artículo 39 de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículo 18 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, haciéndose cargo la Dirección General de Secretaría de seis contrataciones.-

5º) Una vez suscritos los contratos de trabajo a término referidos, deberán inscribirse en el registro correspondiente, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración.-

6º) Comuníquese y pase a los Departamentos de Registro y Control y Recursos Materiales y Servicios de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido archívese.-

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República